

MEMORIA SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

1) FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA

a) Contexto legislativo.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 114, establece que el impacto de género se tendrá en cuenta durante el procedimiento de elaboración del contenido de todas las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta disposición, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, regula la emisión, con carácter preceptivo, del Informe de Evaluación de Impacto de Género en todos los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. Y el apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

En el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía se recoge como principio general de actuación de los poderes públicos, en el marco de sus competencias, la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo.

En el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre prescribe que en todos los reglamentos se tiene que tener en cuenta la transversalidad de género, tanto en la elaboración como en la ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.

Por su parte, el Decreto 275/2010, de 27 de abril, regula en el artículo 4, las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el



Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTJJBWG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTJJBWG56YFJ85SU	PÁGINA	1/7
			



asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En este sentido, la Instrucción nº 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, establece en su Instrucción CUARTA apartado Uno.1.C) la necesidad de incorporar al proyecto de decreto que se inicie en su ámbito un informe de evaluación del impacto de género de las medidas que se establezcan en el mismo.

b) Objeto.

El objeto de la memoria que se presenta es realizar un examen desde la perspectiva de la igualdad de género al proyecto de Decreto elaborado por esta Viceconsejería, con la finalidad de asegurar que se atiende adecuadamente a la perspectiva de género tanto en su configuración, como en su contenido. La memoria acompañará al proyecto de Decreto durante su tramitación, al objeto de que se incorporen las recomendaciones que pudieran realizarse y, en su caso, se modifique el texto antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2) OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El proyecto es claramente pertinente al género ya que el procedimiento puede afectar directamente a las mujeres y los hombres, es decir, se pueden identificar efectos, impactos o resultados para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que en el comportamiento que nos encontramos en hombres y mujeres en todo el proceso es afectado por sus circunstancias personales y cargas familiares.

a) Agencia Pública Empresarial Hospital Alto Guadalquivir:

La plantilla de la Agencia Sanitaria en las categorías objeto de esta Oferta de Empleo Público de estabilización, parte en su situación actual de un mayor número de mujeres con respecto a hombres, alcanzando estas el 69,99% en el ejercicio 2020. En concreto, en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, el % de distribución de la plantilla media del ejercicio 2020 fue:

Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU	PÁGINA	2/7



CATEGORÍA	HOMBRE	MUJER
ADMINISTRATIVO/A	33,17%	66,83%
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11,75%	88,25%
CELADOR/A	62,05%	37,95%
DIRECCIÓN	66,71%	33,29%
ENFERMERO/A	17,11%	82,89%
FACULTATIVO/A	52,25%	47,75%
FISIOTERAPEUTA	32,80%	67,20%
MATRONA	26,79%	73,21%
TÉCNICO/A ESPECIALISTA	25,41%	74,59%
TÉCNICO/A SUPERIOR Y MEDIO	56,90%	43,10%
TOTAL	30,01%	69,99%

b) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir:

La plantilla de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir cuenta con un mayor número de mujeres con respecto a hombres, siendo éstas el 69% del total de la plantilla al término del ejercicio 2020. Su evolución en los últimos años indica un incremento de la feminización de la plantilla, pasando desde el 64%, existente en el año 2015, al actual 69%. En concreto, la situación actual de mujeres y hombres es la siguiente al término del ejercicio 2020:

CATEGORÍA PROFESIONAL	MUJERES	HOMBRES	ÍNDICE FEMINIZACIÓN
FACULTATIVO/A	123,14	132,00	0,93
TÉCNICO/A SUPERIOR	8,42	6,00	1,40
TÉCNICO/A MEDIO	12,65	21,52	0,59
MATRON/A	3,05	2,61	1,17
FISIOTERAPEUTA	7,10	3,51	2,02
ENFERMERO/A	178,69	51,58	3,46
TÉCNICO ESPECIALISTA	171,40	57,34	2,99
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	194,53	16,27	11,96
CELADOR/A	39,75	41,22	0,96
TOTAL	738,73	332,04	25,49

c) Agencia Pública Empresarial Costa del Sol:

La plantilla de la Agencia Sanitaria, en las categorías objeto de esta Oferta de Empleo Público, parte en su situación actual de un mayor número de mujeres con respecto a hombres, alcanzando estas el 69,32%.

En concreto, por categorías y especialidades la situación actual de mujeres y hombres es la siguiente:

Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU	PÁGINA	3/7



Suma de Unidades de plantilla media		Etiquetas de columna		
Grupo/Categoría Profesional	H	M	Índice de Feminización	
CELADOR/A	81,64	52,68	0,65	
CELADOR	81,64	52,68	0,65	
DIPLOMADOS/AS CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD	6,09	22,43	3,68	
MATRONA	6,09	22,43	3,68	
DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS	154,63	486,25	3,14	
ENFERMERA	145,54	474,39	3,26	
FISIOTERAPEUTA	8,09	11,30	1,40	
TECNICO SANITARIO	1,00	0,56	0,56	
DIRECTIVOS	3,00	2,00	0,67	
DIRECTIVOS	3,00	2,00	0,67	
FORMACION PROFESIONAL TECNICO/A GRADO MEDIO	73,90	484,52	6,56	
AUX. ENFERMERIA	73,90	484,52	6,56	
FORMACION PROFESIONAL TECNICO/A GRADO SUPERIOR	52,53	96,18	1,83	
TECN.ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	1,00	11,63	11,63	
TECN.ESPECIALISTA FARMACIA	3,00	2,79	0,93	
TECN.ESPECIALISTA LABORATORIO	22,74	39,67	1,74	
TECN.ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO	25,79	42,08	1,63	
LICENCIADOS /AS CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD	204,94	213,96	1,04	
F.E. EN ANÁLISIS CLÍNICOS	2,00	2,00	1,00	
F.E. EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	3,00	5,00	1,67	
F.E. EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	14,88	14,04	0,94	
F.E. EN APARATO DIGESTIVO	11,77	10,12	0,86	
F.E. EN BIOQUÍMICA CLÍNICA		1,00	0,00	
F.E. EN CARDIOLOGÍA	12,50	6,00	0,48	
F.E. EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	12,34	8,50	0,69	
F.E. EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	10,00	8,50	0,85	
F.E. EN DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA	3,87	4,84	1,25	
F.E. EN FARMACIA HOSPITALARIA	3,00	5,00	1,67	
F.E. EN HEMATOLOGÍA		5,55	0,00	
F.E. EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	2,00		0,00	
F.E. EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3,00	7,75	2,58	
F.E. EN MEDICINA INTENSIVA	6,95	5,00	0,72	
F.E. EN MEDICINA INTERNA	17,52	10,00	0,57	
F.E. EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1,90	2,00	1,05	
F.E. EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2,00	3,00	1,50	
F.E. EN NEFROLOGÍA	2,05	3,00	1,46	
F.E. EN NEUMOLOGÍA	6,00	7,01	1,17	
F.E. EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9,58	18,21	1,90	
F.E. EN OFTALMOLOGÍA	13,25	5,94	0,45	
F.E. EN ONCOLOGÍA MÉDICA	2,00	5,00	2,50	
F.E. EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	7,80	3,89	0,50	
F.E. EN PEDIATRÍA	8,00	10,01	1,25	
F.E. EN RADIODIAGNÓSTICO	8,50	11,00	1,29	
F.E. EN UROLOGÍA	4,00	2,00	0,50	
NINGUNA	3,55	4,00	1,13	
QUÍMICO E. EN ANÁLISIS CLÍNICOS	1,00		0,00	
MEDICO/A URGENCIAS	32,48	45,60	1,40	
PERSONAL DE GESTIÓN	58,70	89,71	1,53	
ADMINISTRATIVOS Y ESPEC.	27,64	70,26	2,54	
PROGRAMADORES Y TECN. SS. GG.	8,06	1,00	0,12	
TECNICO MEDIO	11,00	8,45	0,77	
TECNICO SUPERIOR	12,00	10,00	0,83	
RESIDENTES	27,00	49,00	1,81	
ENFERMERA EN FORMACIÓN	1,00	3,00	3,00	
FACULTATIVO EN FORMACIÓN	26,00	46,00	1,77	
Total general	662,43	1496,73	2,26	

Código Seguro de Verificación:VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU	PÁGINA	4/7





d) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P.:

La plantilla de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en la clasificación descrita, parte en su situación actual de un mayor número de hombres con respecto a mujeres, siendo éstas el 32,40 %. Su evolución en los últimos años indica un ligero incremento de la feminización de la plantilla, pasando desde el 30,68 %, existente en el año 2015, al actual 32,40 %.

En concreto, la situación actual de mujeres y hombres es la siguiente:

GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	MUJERES	HOMBRES	ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN
LICENCIADOS/AS CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD			
Médico/a	104	169	0,61
DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS			
D.U.E.	107	115	0,93
TÉCNICOS/AS			
Técnico/a Administración	4	3	1,3
FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO/A SUPERIOR			
Técnicos/as de Emergencias Sanitarias	6	216	0,02
ADMINISTRATIVOS/AS			
Administrativos/as	25	4	6,25
PERSONAL FUERA DE CONVENIO			
Personal Directivo y Mandos Intermedios	10	27	0,37
TOTAL GENERAL	256	534	0,47

e) Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería:

La plantilla de la Agencia Sanitaria en todos sus centros, parte en su situación actual de un mayor número de mujeres con respecto a hombres, alcanzando estas el 2.76% de Índice de Feminización (2.76 mujeres por cada varón).

En concreto, por categorías y especialidades, la situación actual de mujeres y hombres es la siguiente:

Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU	PÁGINA	5/7



Puesto	Mujer (Empleo Medio)	Hombre (Empleo Medio)	IF (M/H)
Administrativa/o	128,23	47,02	2,73
Aux. Enfermería	537,95	66,02	8,15
Aux. Farmacia	12,31	3,92	3,14
Celador/a	155,05	98,91	1,57
Enfermera/o	515,42	144,26	3,57
F.E.A. Análisis Clínicos	5,14	3,37	1,53
F.E.A. Anatomía Patológica	3	2,5	1,2
F.E.A. Anestesiología y Reanimación	12	14,4	0,83
F.E.A. Aparato Digestivo	10,67	5,75	1,86
F.E.A. Cardiología	4	7,73	0,52
F.E.A. Cirugía y Aparato Digestivo	6	9,1	0,66
F.E.A. Dermatología	3,88	5,51	0,70
F.E.A. Documentación Clínica	1	2	0,5
F.E.A. Farmacia Hospitalaria	4,53	4,39	1,03
F.E.A. Hematología y Hemoterapia	5	1	5
F.E.A. Medicina del Trabajo	1	1,75	0,57
F.E.A. Medicina Familiar y Comunitaria	61,14	46,49	1,32
F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación	6,54	3	2,18
F.E.A. Medicina Intensiva	6	5	1,2
F.E.A. Medicina Interna	14,94	10,42	1,43
F.E.A. Medicina Preventiva	1,62	0	-
F.E.A. Microbiología y Parasitología	3	0	-
F.E.A. Nefrología	4	3	1,33
F.E.A. Neumología	7	4	1,75
F.E.A. Obstetricia y Ginecología	30,34	4,68	6,48
F.E.A. Oftalmología	9,1	12,12	0,75
F.E.A. Otorrinolaringología	1,67	9,25	0,18
F.E.A. Pediatría	16,95	5,33	3,18
F.E.A. Psicología Clínica	2,8	0	-
F.E.A. Psiquiatría	3	3,67	0,82
F.E.A. Radiodiagnóstico	7,06	5	1,41
F.E.A. Traumatología	4,79	15,42	0,31
F.E.A. Urología	0	4,71	0
Fisioterapeuta	20,95	11,61	1,80
Matrón/a	35,99	4,67	7,71
Operador/a en informática	0	6	0
Tco/a. Medio Administración	13,34	22	0,61
Tco/a. Superior Administración	9,77	15,5	0,63
Tec. Especialista Anatomía Patológica	6,17	0,81	7,62

Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

MERCEDES OSUNA CEBALLOS

FECHA

02/05/2021

ID. FIRMA

VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU

PÁGINA

6/7





Tec. Especialista Diag. por la Imagen	51,79	28,86	1,79
Tec. Especialista Documentación Sanitaria	5,12	0	-
Tec. Especialista Farmacia	1	0	-
Tec. Especialista Laboratorio	73,09	13,57	5,39
Mediador/a Socio Sanitaria	1	0	-
Total	1803,35	652,74	2,76

3) IMPACTO POTENCIAL

El Proyecto de Decreto, en cuanto que pueda afectar directa o indirectamente a las personas físicas, no presenta tratamientos diferenciados o especialidades en función del género, en virtud de ello, este Proyecto de Decreto no generará nuevo impacto discriminatorio negativo por razón de género.

4) REVISION DEL LENGUAJE.

Con carácter general, el Proyecto de Decreto hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. Es decir, reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

LA COORDINADORA GENERAL

Código Seguro de Verificación: VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES OSUNA CEBALLOS	FECHA	02/05/2021
ID. FIRMA	VH5DP7U2HNTRVMTEJJWBG56YFJ85SU	PÁGINA	7/7